



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

RESOLUCION OA/DPPT N° 358/12

BUENOS AIRES, 5 de DICIEMBRE DE 2012

VISTO el Expediente N° 169.308/08 del registro de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de julio de 2010 el suscripto dictó la Resolución OA N° 186/2010.

Que el aludido decisorio expresa en sus considerandos que si bien la señora MEDEZ habría revestido el carácter de agente del INSSJP y, simultáneamente, detentado un cargo de auxiliar docente, este último, en principio, "... encuadraría en los términos del artículo 12 del Decreto N° 8566/61, en tanto las funciones como Jefe de Sección Alumnos (equiparable a Jefe de Preceptores) implicarían colaborar directamente en la función docente, con sujeción a normas pedagógicas y reglamentación previstas en el Estatuto del Docente" no verificándose superposición de horarios.

Que, si bien "...a priori se cumplirían los extremos previstos en el artículo 12 y 9 del Decreto 8566/61.... atento la ausencia de antecedentes al respecto..." la Resolución OA N° 186/2010 dispuso que resultaría conveniente "... que se expida la Oficina Nacional de Empleo Público, acerca del encuadre de la actividad de Jefe de Sección Alumnos en la excepción prevista en el artículo 12 del Decreto N° 8566/61."

Que, en consecuencia, se dispuso remitir estas actuaciones a la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO a los efectos de que tome debida intervención y se expida respecto de la supuesta incompatibilidad en la que podría hallar incursa la señora Eugenia MEDEZ (artículo 1º) y diferir el tratamiento de la



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

presunta vulneración de los deberes y pautas de comportamiento ético contemplados en la Ley de Ética de la Función Pública N° 25.188 hasta tanto se expida la citada dependencia.

Que el día 27 de septiembre de 2010, la agente denunciada presentó un recurso de revocatoria contra el decisorio mencionado precedentemente, planteando su nulidad por ilegalidad, arbitrariedad e incompetencia.

Que con fecha 22 de diciembre de 2010, la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO emitió el Dictamen 4676/10 en el que, con relación a este caso en particular expresa que habiéndose verificado que el cargo de Jefe de Alumnos se encuentra categorizado como personal docente en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2010 "... de acuerdo con lo previsto en el referido artículo 12 del Régimen sobre acumulación de cargos, funciones y/o pasividades para la Administración Pública Nacional, no verificándose además superposición horaria, cabe concluir que la acumulación de cargos de que se trata no resulta incompatible" .

Que por Nota OA N° 1286/12 de fecha 23 de mayo de 2012 se notificó a la señora Eugenia MEDEZ el dictamen de la ONEP precedentemente mencionado.

Que con fecha 7 de junio de 2012, la agente denunciada desistió del recurso articulado contra la resolución OA/DPPT N° 186/2010.

Que, en consecuencia, en atención al estado de las presentes actuaciones, habiendo concluido la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO que la señora Eugenia MEDEZ no ha incurrido en incompatibilidad por acumulación de cargos, corresponde disponer sin más trámite el archivo de estas actuaciones.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 inciso c) del Anexo II a la Resolución MJSyDH N° 1316/2008.

Por ello,

EL FISCAL DE CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA
OFICINA ANTICORRUPCIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ARCHIVENSE las presentes actuaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 inciso c) del Anexo II a la Resolución MJSyDH N° 1316/2008.

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE, publíquese en la página de internet de la OFICINA ANTICORRUPCION. Cumplido archívese.